



NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
LISTA DE AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

No. Radicación	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Fecha de la providencia	Fecha del estado
523544089001 2023-00113	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACLARACIÓN DE ÁREA	EVETH LEONOR SAPUYES BASANTE LIDA DEL ROCIO SAPUYES BASANTE FABIAN HERNANDO SAPUYES BASANTE		12-02-2024	13-02-2024
523544089001 2024-00004	Solicitud Matrimonio Civil	Gladys Genith Meza Domínguez- Iván Mauricio Arteaga Tobar - Luz María Emérita Domínguez - Edison Aldemar Cruz Domínguez- Eduwin Edilver Cruz Domínguez	Flor María Titistar Cruz	12-02-2024	13-02-2024

Para que sirva de legal notificación a las partes, y en cumplimiento de lo dispuesto por los acuerdos proferidos por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, y la ley 2213 de 2022 se publica la presente lista en estados electrónicos el 13 de febrero de 2024, y se la desfija en la misma fecha a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

NIXON IVÁN JIMÉNEZ ESCOBAR
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Imués
jprmpalimues@cendoj.ramajudicial.gov.co



SECRETARÍA.- Imués, Nariño. Febrero 12 de 2024. En la fecha doy cuenta a la señora Jueza con el presente proceso de jurisdicción voluntaria de aclaración de área en el cual la parte demandante presentó solicitud de corrección de error en el número de folio de matrícula inmobiliaria registrado en la parte resolutive del auto admisorio. Sírvasse proveer.

NIXON IVÁN JIMÉNEZ ESCOBAR
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE IMUÉS NARIÑO

RADICADO No.: 523544089001 2023-00113-00
PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACLARACIÓN DE ÁREA EN FOLIO
DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 254-17149 EN LA OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TÚQUERRES
DEMANDANTE: EVETH LEONOR SAPUYES BASANTE
LIDA DEL ROCÍO SAPUYES BASANTE
FABIÁN HERNANDO SAPUYES BASANTE

Imués, Nariño. Febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante la presente providencia procede el Despacho a resolver la solicitud de corrección de error en el numeral número de folio de matrícula inmobiliaria presentado en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda.

ANTECEDENTES

El Dr. EDGAR ENRIQUE URBANO PAREDES, en calidad de apoderado de la parte demandante, presenta solicitud de corrección en el numeral cuarto del auto de fecha 16 de noviembre de 2023, en el que se digito como folio de matrícula inmobiliaria el No. 254-21086, siendo lo correcto 254-17149, estableciendo que en el numeral primero de la misma providencia el folio de matrícula inmobiliaria está debidamente citado.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se tiene que efectivamente en el auto admisorio se ordenó:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Jurisdicción voluntaria de aclaración de área en folio de matrícula inmobiliaria No. 254-17149 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Túquerres, impetrada a través de apoderado judicial por parte de los señores EVETH LEONOR SAPUYES BASANTE, LIDA DEL ROCÍO SAPUYES BASANTE y FABIÁN HERNANDO SAPUYES BASANTE.

Posteriormente en el numeral CUARTO del auto admisorio se ordenó:

"CUARTO: OFICIAR a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Túquerres, con el fin de que a costa la parte interesada inscriba la demanda



en el folio de matrícula inmobiliaria número 254-21086 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Túquerres."

Visto lo anterior se tiene que lo correcto es ordenar la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 254-17149 de la ORIP de Túquerres, por tanto será procedente acceder a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en los términos del Art. 286 del Código General del Proceso, que dispone:

"Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en Cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto". (...)

Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".

Así pues, considera el juzgado pertinente acceder a la solicitud de corrección de la providencia según el breve análisis realizado y corregir el número de folio de matrícula inmobiliario.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Imués- Nariño:

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR de conformidad con las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia el numeral CUARTO del auto admisorio de la demanda, respecto al número de folio de matrícula inmobiliaria número 254-21086 y que corresponde de forma correcta al número 254-17149, y por tanto el citado numeral CUARTO quedara así:

"CUARTO: OFICIAR a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Túquerres, con el fin de que a costa la parte interesada inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 254-17149 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Túquerres."

SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia se expedirá el oficio correspondiente dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIA MARLENY ROSERO MELO
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promicuo Municipal de Imués
jprmpalimues@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promicuo Municipal de Imués
jprmpalimues@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifico la anterior
providencia por ESTADOS
ELECTRÓNICOS
Hoy, Febrero 12 de 2024
Hora: 8:00 a.m.

NIXON IVÁN JIMÉNEZ ESCOBAR
Secretario



Secretaria: Imués, Nariño. Febrero 12 de 2024. En la fecha doy cuenta a la señora Jueza de la presente solicitud de matrimonio en la cual no fue posible llevar a cabo la diligencia de recepción de testimonios de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE a los testigos JOSÉ IBANEL OJEDA MARTÍNEZ y CECILIA JANETH GODOY programada para la fecha, por cuanto si bien se hizo presente la señora CECILIA JANETH GODOY no fue posible realizar la conexión del señor JOSÉ IBANEL OJEDA MARTÍNEZ. Sírvese proveer.

NIXON IVÁN JIMÉNEZ ESCOBAR
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
IMUES - NARIÑO

Imués, Nariño. Febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 523544089001 2024-00004
ASUNTO: SOLICITUD MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: JAIRO PABLO POZOS ZAMBRANO
JOHANA MILENA TORO ROSERO,

Los señores JAIRO PABLO POZOS ZAMBRANO Y JOHANA MILENA TORO ROSERO, mayores de edad y vecinos de Imués, presentaron solicitud para la celebración de matrimonio civil, para lo cual se fijó fecha y hora para la recepción de testimonios de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE a los testigos JOSÉ IBANEL OJEDA MARTÍNEZ y CECILIA JANETH GODOY, para el día lunes (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 A.M.), sin embargo no fue posible llevar a cabo la diligencia por la imposibilidad de llevar a cabo la conexión del testigo señor JOSÉ IBANEL OJEDA MARTÍNEZ.

Por lo anterior será pertinente programar nueva fecha para llevar a cabo la recepción de testimonios de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE a los testigos JOSÉ IBANEL OJEDA MARTÍNEZ y CECILIA JANETH GODOY, para el día viernes dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 A.M.), a través de la aplicación LIFESIZE mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/20666788>

Una vez cumplida esta diligencia y verificado el cumplimiento de los requisitos, si es procedente se procederá a fijar fecha para la celebración del matrimonio.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Imués, Nariño,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para la recepción de testimonios de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE a los testigos JOSÉ IBANEL OJEDA MARTÍNEZ y CECILIA JANETH GODOY, para el día VIERNES DIECISÉIS (16) DE

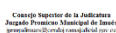


FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), a través de la aplicación LIFESIZE mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/20666788>

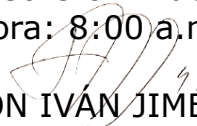
SEGUNDO: CÍTESE a los testigos y remítase el link correspondiente a través de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIA MARLENY ROSERO MELO
JUEZA



Notifico la anterior
providencia por ESTADOS
ELECTRÓNICOS
Hoy, Febrero 12 de 2024
Hora: 8:00 a.m.


NIXON IVÁN JIMÉNEZ
ESCOBAR Secretario